



Municipalidad Distrital de Barranco

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2012-MDB

Barranco, 20 de enero de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCO:

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión de la fecha, de conformidad con la Recomendación N° 1 del Examen Especial N° 002-2011-2-2166 a las obras de APEC, Período Marzo - Diciembre 2008, el Concejo ha tomado conocimiento del informe y la responsabilidad identificada a la autoridad elegida por votación popular, para las acciones que estimen pertinentes en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el referido informe contiene responsabilidades de carácter administrativo, que si se pretende ejecutar, es decir iniciar acciones administrativas al ex alcalde Antonio Mezarina, se tendría que hacer constituyendo una Comisión Ad hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios con sus pares, conformándose una comisión con las mismas características y eso no tiene precedente;

Que, en la ejecución de las obras en el contexto de la APEC, el gobierno nacional destinó un monto aproximado de S/. 1'000,000.00 (Un millón de nuevos soles 00/100) para la licitación de la obra del pasaje Titina, porque existirían indicios de irregularidades en su ejecución;

Que, el referido Examen Especial N° 002-2011-2-2166 a las obras de APEC, encuentra responsabilidad a diversos funcionarios de índole administrativo,

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer que la Gerencia Legal ya fuese por sus propios medios, o recurriendo a contratar servicios de terceros especializados, alcance al Concejo un Informe sobre la manera cómo se puede efectivizar la responsabilidad administrativa que el Examen Especial N° 002-2011-2-2166 a las obras de APEC, refiere respecto del ex alcalde Antonio Mezarina, en un plazo máximo de 30 días.

ARTICULO SEGUNDO: Instruir a la Administración, a fin que oficie al Organo de Control Interno de la Municipalidad, para que exprese si respecto del aludido ex alcalde, o de los funcionarios administrativos involucrados, existen responsabilidades de naturaleza civil o penal derivadas de los hechos materia del Examen Especial N° 002-2011-2-2166 a las obras de APEC.





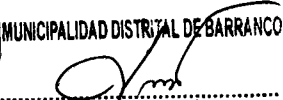
Municipalidad Distrital de Barranco

ARTICULO TERCERO: Solicitar a la Procuraduría Pública Municipal, que informe a la brevedad, si existen interpuestas acciones de naturaleza civil o penal, respecto del referido ex alcalde o de los funcionarios derivadas de los hechos materia del Examen Especial N° 002-2011-2-2166 a las obras de APEC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Abog. CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa